



## “Capital de la Integración Andina”

### ACTA N° 05

#### ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<b>Tipo de Procedimiento</b>	:	AS-SM-030-2024-MPSR-J-1
<b>Objeto del Procedimiento</b>	:	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE OVINOS DE LA RAZA CORRIEDALE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO

*[Handwritten signature]*

En Juliaca, a los 12 días del mes de setiembre del año 2024, en las Oficinas de la Sub Gerencia de Logística, a las 14:55 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 175-2024-MPSR-J/GEMU, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-30-2024-MPSR-J-1, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE OVINOS DE LA RAZA CORRIEDALE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO**, a fin de efectuar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas Presentadas y Otorgamiento de la Buena Pro.

*[Handwritten signature]*

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

*[Handwritten signature]*

<b>PRESIDENTE</b>	:	JUAN GROVER APAZA FLORES
<b>PRIMER MIEMBRO TITULAR</b>	:	MARIBEL SOLORZANO MESTAS
<b>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</b>	:	NILDA TICONA FLORES

*[Handwritten signature]*

Una vez instalado el Comité de Selección, se procedió a iniciar el presente acto, para informar y acordar conforme al siguiente orden:

*[Handwritten signature]*

**Primero.** – Se procede a la verificación de los postores inscritos en la plataforma del SEACE, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10013164822	AGUILAR TICONA BEATRIZ	27/08/2024	Válido
2	10021718896	QUISPE CCUNO LEDUVINA AUGUSTA	02/09/2024	Válido
3	10239231051	TURRIATE BONNETT ABEL AURELIO	29/08/2024	Válido
4	10409187370	QUIÑONES LOVATON NORITH	21/08/2024	Válido
5	10425942234	BELTRAN MOLINA DEBBY ROSA	05/09/2024	Válido
6	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	20/08/2024	Válido
7	20447940044	BIOGEN-PERU S.A.C.	20/08/2024	Válido
8	20448346421	NEGOCIOS VETKEY E.I.R.L.	20/08/2024	Válido
9	20452052238	EMPRESA PROAGRO LOS ANDES E.I.R.L.	22/08/2024	Válido
10	20601052921	INVERSIONES PROAVET E.I.R.L.	21/08/2024	Válido
11	20601215846	AGRO IMPOR PERU S.R.L.	03/09/2024	Válido
12	20602233074	MULTISERVICIOS GENERALES AGRICOLA WYE E.I.R.L. - MULGENAWYE E.I.R.L.	28/08/2024	Válido
13	20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	19/08/2024	Válido

“Capital de la Integración Andina”

14	20604771219	INGEFE INVERSIONES GENERALES E & F E.I.R.L.	28/08/2024	Válido
15	20605475541	CORPORACION BELMOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/09/2024	Válido
16	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20/08/2024	Válido
17	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	04/09/2024	Válido
18	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	01/09/2024	Válido
19	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	31/08/2024	Válido

**Segundo.** – Acto seguido se procede a verificar en la plataforma del SEACE las ofertas registradas como validas, siendo las que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601215846	AGRO IMPOR PERU S.R.L.	06/09/2024	Enviado	Valido

**Tercero.** - Acto seguido, el comité de selección, procede con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No admitida

En este acto, el Comité de Selección procede a plasmar la verificación de documentos según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	AGRO IMPOR PERU S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó <sup>1</sup>
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presentó
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó
e)	Declaración jurada de plazo de Plazo de Entrega (Anexo N° 4)	Presentó
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde
g)	El precio de la Oferta en Moneda Nacional (Soles) (Anexo N° 6)	Presentó
	<b>OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)</b>	<b>ADMITIDA</b>
<b>DOCUMENTACIÓN FACULTATIVA</b>		
a)	Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presentó
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	Presentó

- El postor **AGRO IMPOR PERU S.R.L.** cumple con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria requerido en las bases integradas, razón por la cual su oferta queda **ADMITIDA**.

<sup>1</sup> Es oportuno señalar que el postor presenta observaciones en el formato N° 01 en cuanto a la condición de MYPE, no obstante, bajo un enfoque por resultados no se solicitará subsanación de ofertas, teniendo en consideración que de la revisión a consulta REMYPE, acredite la condición de ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA, además de ello solicita bonificación del 5% por MYPE.

## “Capital de la Integración Andina”

**Cuarto.** - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje Precio	Puntaje Parcial	Bonificación MYPE	Puntaje Total
1	AGRO IMPOR PERU S.R.L.	S/ 258,500.00 <sup>2</sup>	100.00	100.00	5.00	105.00

**Quinto.** - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Nro.	Nombre o Razón Social	Calificada/ Descalificada
1	AGRO IMPOR PERU S.R.L.	Calificada

El postor **AGRO IMPOR PERU S.R.L.** cumplen con acreditar un monto de **S/ 305,000.00 (Trescientos Cinco Mil con 00/100 Soles)**, no obstante, de la revisión de su oferta tiene la condición de MYPE, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, cumple con la acreditación de la capacidad legal, razón por la cual su oferta queda **CALIFICADA**.

Asimismo, teniendo en consideración la complejidad de los bienes a adquirir, se invitó al área usuaria para el apoyo correspondiente, para lo cual se contó con la presencia del residente de proyecto (MVZ. Arnaldo Colque Condori) y el inspector del proyecto (MVZ. Antonio Mollisaca Aguilar), por tanto, se les corrió traslado de la documentación técnica y requisitos de habilitación presentada por el postor **AGRO IMPOR PERU S.R.L.** en estricto cumplimiento al numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo ellos concededores del bien a adquirir; por lo que este colegiado teniendo el pronunciamiento por parte del área usuaria (residente e inspector del proyecto) dan por admitida y calificada la oferta del postor, quienes señalaron que la oferta del postor **AGRO IMPOR PERU S.R.L.** cumple con las exigencias requeridas en las bases integradas, firmando en señal de conformidad la presente acta.

Es oportuno señalar que el Comité de Selección ha procedido a admitir, evaluar y calificar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, valorando de manera integral los documentos presentados por los postores, no siendo responsabilidad del Comité de Selección el interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, además de dar cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia en las contrataciones públicas.

**Sexto.** - Acto seguido, en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Artículo 63 donde establece que “...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación...”, El Comité en pleno procede a OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección de **AS-SM-030-2024-MPSR-J-1**; al postor:

RUC	Nombre o Razón Social	PRECIO TOTAL
20601215846	AGRO IMPOR PERU S.R.L.	S/ 258,500.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles) (No incluye IGV por exoneración)

<sup>2</sup> \*\*\* Monto no incluye I.G.V. por exoneración.



## “Capital de la Integración Andina”

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior

Siendo las 15:30 horas del mismo día, mes y año, se dio por culminado el presente Acto. Firmando el presente en señal de conformidad.

Juan Grover Apaza Flores  
PRESIDENTE

Maribel Solorzano Mestas  
MIEMBRO TITULAR 1

Nilda Ticona Flores  
MIEMBRO TITULAR 2

M.º Arnaldo Colque Condori  
Residente de proyecto  
DNI 47257702

M.º ANTONIO MALLISACA ABUJÓN  
INSPECTOR DEL PROYECTO  
DNI 01338578

